



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N°089-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 30 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, a través de la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL, habiéndose previsto el cargo, debiendo encargarse las funciones de cargo, en tanto se designa a un nuevo Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución N°031-2024-UNATEFSIL-CO, se designó al Abog. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA en el cargo de Secretario General de la UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; la Ley N°28175; el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL, le confieren al Presidente de la Comisión Organizadora, y con el visto bueno de la Vicepresidencia Académica, la Vicepresidencia de Investigación y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de noviembre de 2024, al Abg. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA, en adición a sus funciones de Secretario General, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Recursos de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, en tanto se designe al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE



Abg. Christian Guillermo Cerpa Zúñiga
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N°089-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 30 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, a través de la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL, habiéndose previsto el cargo, debiendo encargarse las funciones de cargo, en tanto se designa a un nuevo Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución N°031-2024-UNATEFSIL-CO, se designó al Abog. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA en el cargo de Secretario General de la UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; la Ley N°28175; el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL, le confieren al Presidente de la Comisión Organizadora, y con el visto bueno de la Vicepresidencia Académica, la Vicepresidencia de Investigación y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de noviembre de 2024, al Abg. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA, en adición a sus funciones de Secretario General, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Recursos de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, en tanto se designe al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Abg. Christian Guillermo Cerpa Zúñiga
SECRETARIO GENERAL